ACUERDO No. 59 DE 2026

(28 de octubre 2026)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1876 de 1994 y los Acuerdos 641 de 2016, proferidos por el Concejo de Bogotá, D.C., Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Régimen Contractual Especial reglado por el artículo décimo tercero (13º) de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, el cual aplica en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, aplicando principalmente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, y adicionalmente estando sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, la Entidad debe dar aplicación a lo reglado por la Ley 100 de 1993, la cual señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral tercero (3º) del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, hecho que se consolida mediante la armonización de la ejecución de la actividad misional de la Entidad junto con el apoyo que ejerce la Dirección Contractual.

Que, para ocho (8) contratos se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto por la Nota única del numeral segundo (2º) del artículo 8.4.4. de la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, anterior Manual de Contratación de la Subred, el cual dispone:

> (…) "*Nota: Se podrá realizar adición superior a tres (3) veces el valor inicial del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones regladas en el Acuerdo Nº. 050 de 2018 emitido por la Junta Directiva*" (…)

Que, deberá remitirse a lo dispuesto por el Acuerdo Nº. 050 de 2018, el cual incluyó el parágrafo segundo (2º) al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, tal y como se regló en el artículo primero de dicho artículo, en los siguientes términos:

> (…) "*Modificar de manera parcial el artículo 18 del Acuerdo 27 del veinte (20) de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad,*

ACUERDO No. 59 DE 2026

(28 de octubre 2026)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

> *en el sentido de incluir el PARÁGRAFO SEGUNDO del mencionado artículo, el cual quedará así:*
> *PARÁGRAFO SEGUNDO: De manera excepcional,* ***la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo*** *contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando* ***medien circunstancias presupuestales sobrevinientes <u>que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud</u>***

Que, para un (1) contrato suscrito en la vigencia 2026, se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto por la Nota dos (2) del artículo 21. de la Resolución 103 de 2026, actual Manual de Contratación de la Subred, el cual dispone:

> (…) "*NOTA 2: Los contratos que celebre la Subred se podrán adicionar hasta siete (07) veces del valor inicial, siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan (…)*"

Que, bajo dichas consideraciones, resulta viable las adiciones de contratos de bienes y servicios, siempre y cuando sean aprobadas por la Junta Directiva, ya que ocho (8) adiciones de contratos superan más de tres (03) veces y una (1) adición de contrato supera más de siete (07) veces el valor inicial y que se cuenta con la asignación y existencia presupuestal, dado que, el referido Acuerdo No. 50 de 2018 y la Resolución 103 de 2026, como Manual de Contratación de la Entidad aplicables a los contratos, así lo permite.

Que, de acuerdo con lo anterior, se aportó, el documento "*Justificación para solicitar a la Junta Directiva autorización para superar el límite de adición contractual previsto en el Manual de Contratación*" en el que se soporta los antecedentes y circunstancias que fundamentan la solicitud, se describen los casos que sustentan la necesidad de autorización excepcional, se enuncian las circunstancias económicas, financieras y presupuestales comunes, así como la planeación contractual para la vigencia 2027 y las consideraciones jurídicas y de control contractual, con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que la supervisión de los contratos consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"*, y bajo ese alcance las autorizaciones otorgadas se presentan previo informe con análisis y revisión del contrato, aportando justificación técnica y financiera para las adiciones de estos, encontrando que se requieren adicionar los siguientes valores que afectan el presupuesto de **funcionamiento** como a continuación se relaciona:

ACUERDO No. 59 DE 2026

(28 de octubre 2026)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

NUMERO-DE-CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	% PORCENTAJE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	FECHA DE LA PRÓRROGA
02-BS-0184-2021	BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S. - BIOMEDICA S.A.S.	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	31/08/2021	31/10/2026	4957%	$ 1.685.693.181	$ 6.000.000	15/11/2026
02-BS-0243-2021	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. "INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	18/11/2021	31/10/2026	5715%	$ 233.251.897	$ 2.023.000	15/11/2026
02 BS 0087 2023	OXISERVICIOS MD LTDA	ARRENDAR EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL EN SITIO POR COMPRESORES, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SECADORES, UNIDADES DE FILTRADO, SISTEMA DE MONITOREO Y REGISTRO DE DATOS, PARA EL HOSPITAL DE SANTA CLARA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	1/09/2023	31/10/2026	1192%	$ 404.599.365	$ 5.288.881	15/11/2026
02 BS 0123 2023	SOPORTE VITAL SA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	6/10/2023	31/10/2026	1620%	$ 5.941.289.792	$ 63.000.000	15/11/2026
02 BS 0084 2024	OXISERVICIOS MD LTDA	ARRENDAR EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN DE VACIO EN SITIO POR BOMBAS, TANQUE SEPARADOR, TABLERO ELECTRICO, PARA INSTITUTO MATERNO INFANTIL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	8/01/2025	31/10/2026	1367%	$ 77.863.696	$ 1.810.784	15/11/2026
02 BS 0043 2025	PROMED QUIRURGICOS E U	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE SET DE INSTRUMENTAL DE LAPAROSCOPIA REUTILIZABLE AUTOCLAVABLE, CON LOS ELEMENTOS MÉDICO QUIRURGICOS CORRESPONDIENTES Y APOYO TECNOLOGICO DE TORRES DE VIDEO LAPAROSCOPIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	10/07/2025	31/10/2026	431%	$ 1.064.938.455	$ 50.000.000	15/11/2026
02 BS 0046 2025	BUHO SEGURIDAD LIMITADA	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON EL PERSONAL, INSUMOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA PROTECCIÓN DE LOS	1/07/2025	31/10/2026	830%	$ 25.273.768.910	$ 873.500.000	15/11/2026

ACUERDO No. 59 DE 2026

(28 de octubre 2026)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

NUMERO-DE-CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	% PORCENTAJE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	FECHA DE LA PRÓRROGA
		USUARIOS Y COLABORADORES EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES Y ÁREAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.						
02 BS 0078 2025	FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	11/12/2025	31/10/2026	2857%	$ 2.073.512.025	$ 100.000.000	15/11/2026
02 BS 0054 2026	SAW VENTANAS Y ESTRUCTURAS S A S	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS Y FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA EN ALUMINIO PARA VENTANAS, PUERTAS, PERSIANAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	14/07/2026	31/10/2026	858%	$ 35.246.808	$ 15.000.000	15/11/2026

Que, con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la adición de los contratos de bienes y servicios Nos. 02-BS-0184-2021, 02-BS-0243-2021, 02 BS 0087 2023, 02 BS 0123 2023, 02 BS 0084 2024,02 BS 0043 2025, 02 BS 0046 2025, 02 BS 0078 2025, 02 BS 0054 2026 que afecta el presupuesto de funcionamiento, conforme lo señaló en la parte considerativa, a lo condicionado en el presupuesto actual de la Entidad y de acuerdo los montos que se relacionan a continuación:

No.	CONTRATO	VALOR ADICIÓN POR JUNTA	VALOR A LA FECHA
1	02-BS-0184-2021	$ 6.000.000	$ 1.685.693.181
2	02-BS-0243-2021	$ 2.023.000	$ 233.251.897
3	02 BS 0087 2023	$ 5.288.881	$ 404.599.365
4	02 BS 0123 2023	$ 63.000.000	$ 5.941.289.792
5	02 BS 0084 2024	$ 1.810.784	$ 77.863.696

ACUERDO No. 59 DE 2026

(28 de octubre 2026)

"Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

No.	CONTRATO	VALOR ADICIÓN POR JUNTA	VALOR A LA FECHA
6	02 BS 0043 2025	$ 50.000.000	$ 1.064.938.455
7	02 BS 0046 2025	$ 873.500.000	$ 25.273.768.910
8	02 BS 0078 2025	$ 100.000.000	$ 2.073.512.025
9	02 BS 0054 2026	$ 15.000.000	$ 35.246.808
VALOR TOTAL ADICIONES FUNCIONAMIENTO		**$1.116.622.665**	

ARTICULO SEGUNDO - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente Junta Directiva

ANA MARIA COBOS BAQUERO
Secretario Técnico Junta Directiva
Gerente

Revisó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación
Revisó: Andrés Felipe Guzmán Cruz - Director Financiero
Revisó: Claudia Patricia Oviedo Viloria – Subgerente Corporativo